

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA CUIDADO PERSONAL**

2° JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO, ubicado en Av. General Mackenna N°1477, 4° Piso, Santiago Centro. En causa RIT: C-2515-2018/ RUC: 18- 2-0697257-9, caratulada "TORRES/BRITO" seguida ante este Tribunal por CUIDADO PERSONAL, se ha ordenado notificar por aviso extractado sentencia de fecha 24 de diciembre de 2019, como rectificación de fecha 22 de enero de 2020, a don Vicente Yafet Brito González, cédula de identidad N° 13.633.233-3, se ignora profesión u oficio, domicilio desconocido. Se declara: I.- Que SE ACOGE la demanda de cuidado personal deducida por Jorge Fernando Torres Merino RUN 5.436.474-1 a quien se entrega el cuidado personal definitivo de su nieto Catalina Anahí Brito Torres RUN: 22.726.877-8, nacida el 24 mayo 2.008, inscrita bajo el número 503, Registro del año 1.994, Circunscripción Chuquicamata. Practíquese la subinscripción pertinente ejecutoriada que sea la presente sentencia y en su oportunidad, ofíciase al Registro del Servicio Civil e Identificación competente sirviendo la copia de la presente sentencia de suficiente y atento oficio remisor. II.- Que no se realiza la declaración del artículo 48 de la ley 16.618, conforme se razonó en el considerando 16° precedente. III.- Que cada parte pagará sus costas. Regístrese y archívese. Obténgase copia a través de la Oficina Judicial Virtual. Habiendo concluido la redacción de sentencia con antelación a la fecha decretada para su lectura, déjese sin efecto aquella fecha y póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados con ésta fecha. Notifíquese a los apoderados de la parte demandante y la demandada Cindy Torres Costa por correo electrónico. Notifíquese al demandado Vicente Yafet Brito González por tres avisos en diario de circulación nacional, cuyo extracto redactara Ministro de Fe del Tribunal. Resolución 21 de enero de 2020: Donde dice: "I.- Que SE ACOGE la demanda de cuidado personal deducida por Jorge Fernando Torres Merino RUN 5.436.474-1 a quien se entrega el cuidado personal definitivo de su nieto Catalina Anahí Brito Torres RUN: 22.726.877-8, nacida el 24 mayo 2.008, inscrita bajo el número 503, Registro del año 1.994, Circunscripción Chuquicamata." Debe decir: I.- Que SE ACOGE la demanda de cuidado personal deducida por Jorge Fernando Torres Merino RUN 5.436.474-1 a quien se entrega el cuidado personal definitivo de su nieto Catalina Anahí Brito Torres RUN: 22.726.877- 8, nacida el 24 mayo 2.008, inscrita bajo el número 520, Registro S del año 2.008, Circunscripción Copiapó". Dictada por doña MARIA EUGENIA SILVA PACHECO, Juez Titular Del Segundo Juzgado De Familia De Santiago. Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.-

**LEDDA CHOVAR RIQUELME**  
**MINISTRO DE FE**